



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.327.

#### VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las municipalidades-; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000083-2022, y

#### CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente PEÑA, Roberto Daniel, Legajo N° 24989/6, ha incurrido en ausencias sin justificar afectando los servicios en la Unidad Sanitaria 1ro de Mayo dependiente de la Secretaría de Salud, desde el 22 de junio de 2022.

Que el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

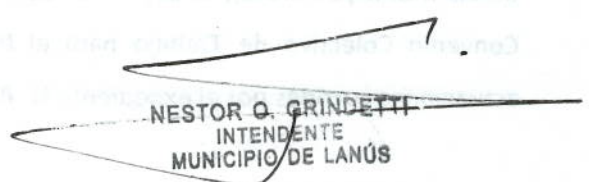
**Artículo 1°:** Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente PEÑA, Roberto Daniel, Legajo N° 24989/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

**Artículo 2°:** Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

  
**Dra. Adriana I. Storni**  
Secretaría de Gobierno

  
**NESTOR O. GRINETTI**  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS